"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°012-2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 10 de mayo 2023.

VISTOS: informe N°076-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/FMCC/R, carta N°0210-2023MPSRJ/GEMU/USLO/GJFH, opinión Legal N°2891-2023-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, Mediante Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tipifica en el Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, 29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEL realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, (), 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEL registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N 09: Registro de cierre de inversión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°177-2021-MPSR-J/GEMU se aprueba la directiva N°001-2021-MPSR-J/GEMU, en adelante "Directiva para ejecución de Obras por administración Directa", expresa en el numeral 5.5.5.1. Recepción de obra, párrafo tercero, *para la recepción de obra se debe contar con Resolución Gerencial nombrando la comisión de recepción y liquidación de obra, una vez presentado el Informe final de obra. La comisión de recepción de obra junto con el ingeniero residente de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas necesarias para comprobar las instalaciones y equipos.*

En concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal N°287-2020-MPSR-J/GEMU, se aprueba La Directiva N°001-2020-MPSR-J/GEMU, en adelante, Directiva para realizar la liquidación de Obras ejecutadas por la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, expresa en el numeral 3.1.10. *Una vez que la "Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra", haya elevado el Expediente de Liquidación Técnico Financiera a la Gerencia Municipal o alcaldía, se efectuará una revisión y conformidad de dicho expediente, por parte de los órganos de línea competentes de la MPSRJ, luego de lo cual la autoridad municipal aprobará la Liquidación Técnico Financiera de la Obra, basándose en su contenido, emitiendo la Resolución correspondiente; La Resolución de aprobación de la liquidación debe precisar en su parte resolutiva:*

- *La aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra especificando la valorización final de la obra y la ejecución presupuestal final (costo real de Obra)*
- *La autorización de la rebaja contable si fuera el caso*
- *La autorización para la transferencia de la Obra al sector correspondiente.*

Que, mediante informe N°076-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/FMCC/R, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, emite su conformidad para la aprobación de la

Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA AGENCIA MUNICIPAL ZONA NORTE-OESTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN LA URBANIZACIÓN SAN PABLO DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N°2518093;

Que, mediante carta N°0210-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/GJFH, el presidente de la comisión de recepción y liquidación de obras de la municipalidad, presenta la liquidación técnica-financiera del proyecto " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA AGENCIA MUNICIPAL ZONA NORTEOESTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN LA URBANIZACIÓN SAN PABLO DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N°2518093;

Que, mediante opinión Legal N°2891-2023-MPSR-J/GAJ, El asesor jurídico, Dictamina declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones y Pasajes en la Urbanización Bellavista de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno" Jr. Huayna Roque, Jr. Manuel Pardo y Jr. José A. Encinas (Segunda Etapa), con CUI N°2325298,

Que, la Ley N°2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, las fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente. constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A, se resuelve lo siguiente: Artículo Tercero, Delegar a Gerencia de Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, Las siguientes facultades administrativas:

1. aprobar mediante resolución, las liquidaciones técnicas financieros de la ejecución de obras cualquiera sea la modalidad de ejecución (directa e indirecta) y naturaleza jurídica.
2. Designar las comisiones de recepción y liquidación de obras, cualquiera sea la modalidad o naturaleza.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N°258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSRJ/A Artículo Tercero y, Visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, el asesor Jurídico, *Gerente de Infraestructura, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA** "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA AGENCIA MUNICIPAL ZONA NORTE-OESTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN LA URBANIZACIÓN SAN PABLO DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N°2518093; conforme a los siguientes datos:

DATOS GENERALES:

CÓDIGO DE INVERSIÓNES	:2518093
AÑO PRESUPUESTAL	:2021,2022 Y 2023
MONTO DECLARADO VIABLE	:1,679,387.39

APROBACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : R.G. N°466-2021-MPSR-J/GEMU
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

DATOS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

FECHA DE INICIO DE OBRA	:14 DE FEBRERO DEL 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	:120 DIAS CALENDARIOS
PARALIZACIÓN Y REINICIO	: (23/07/2022 al 01/08/2022)
FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	:13 DE JUNIO DEL 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO 1, CON RESOLUCIÓN	:40 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO 2, CON RESOLUCIÓN	:31 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO 3, CON RESOLUCIÓN	:45 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO REAL	:22 DE NOVIEMBRE DEL 2022
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:244 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	:22 DE MARZO DE 2023

DATOS FINANCIEROS:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	:S/. 853,096.80
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	:S/. 1,115,510.25
VALORIZACIÓN TECNICA FINAL DE OBRA	:S/. 1,019,883.53
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	:S/. 1,060,339.90
SALDO DE MATERIALES	:S/. 6,864.56
COSTO REAL DE OBRA	:S/. 1,053,475.34
SALDO FINANCIERO	:S/. 55,167.49

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
JULIACA

RESIDENTE DE LA OBRA :ING. GENJY ALCIADES COILA HERNANDEZ,CIP. N°187894
SUPERVISÍON DE LA OBRA : ING. RONAL SÁNCHEZ JUSTO,CIP. N°166078

Se aprueba, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se remita el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA, Y ACTUADOS materia de la presente, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras de la Municipalidad, para su conocimiento, custodia e implementación conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad y que la Comisión de recepción y liquidación de obra realice el seguimiento para cumplimiento de las siguientes acciones:

- La elaboración de la rebaja contable si fuera el caso
- La transferencia de la Obra al sector correspondiente.
- El cierre de proyecto (en caso se haya ejecutado todas sus etapas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás dependencias orgánicas responsables del cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: **DÉJESE** sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de secretaria general de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
.....
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA